



19.03.14 00642

## RESOLUCION EXENTA N°

### SAN ANTONIO.

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiastas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076 ,dado por la jornada de trabajo en feriados. Licencias Medicas y permisos, es necesario realizarla pues se trata de personal único en la Jornada y Turno respectivo.
- c) Que la Unidad de Emergencia, se define como una unidad que ofrece asistencia multidisciplinaria, ubicada en un área específica del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, que garantizan condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para atender a la urgencias y la emergencia.
- d) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Pediatra. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- e) Que se constata que no se pudo cubrir los Turnos de remplazo de Feriado Legal de Dra. M. Calderon, Dra. Leighon, Dr. M. Vasquez y Dr. Garcia.
- f) Que el Jefe(s) de la Unidad de Emergencia del Establecimiento Dr. O. Pujol Gonzalez ., informa mediante Memo N° 074/2014 de la imposibilidad de encontrar Medico para realizar el reemplazo de los Médicos de acuerdo al punto Anterior. Motivo por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir los Turnos.
- g) Que el Jefe (s) Servicio de Urgencia del Establecimiento Dr. Omar Pujol G, informa mediante los Memo 074 / 2014 los Turnos y Horas efectivamente realizados por la Dra. Pía Jeria Ceballos
- h) Que la Dra. Pía Jeria Ceballos Rut: 16.740.813-3 no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. Y que se encuentra Inscrito en la Superintendencia de Salud bajo el N° 266954..
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Adulta. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

**VISTOS:** La solicitud de reemplazo de los turnos descritos en el pto e) de los vistos, los Memo N° 074 del 28-02-2014 del Jefe (s) de Urgencia, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 548 /2013 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio. Dicto lo siguiente:

## R E S O L U C I O N

- 1) **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO, en Calidad de Compra Urgente,** el pago de las Horas médicas de la Especialidad de Medico Pediatría, realizadas por **la Dra. Pia Constanza Jeria Ceballos Rut: 16.740.813-3** con domicilio en San Miguel N° 369 San Antonio, en los Turnos de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña en el Mes de Febrero 2014 . Informados por el Jefe(s) del Servicio de Urgencia .
- 2) **PAGUESE;** La suma de \$4.380.000 (Cuatro Millones trescientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos a **Dra. Pia Constanza Jeria Ceballos** sobre la Base de \$20.00 la Hora de acuerdo a las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha del Turno	Horas	Motivo	Valor
01-02-2014	24	F. Legal Dra. Leighton	\$ 480.000
05-02-2014	12	F. Legal Dra. Leighton	\$ 240.000
07-02-2014	12	F. Legal Dra. Leighton	\$ 240.000
12-02-2014	12	F. Legal Dra. Leighton	\$ 240.000
13-02-2014	12	F. Legal Dra. Leighton	\$ 240.000
19-02-2014	24	F. Legal Dra. Leighton	\$ 480.000
14-02-2014	12	F. Legal Dra. Calderon	\$ 240.000
16-02-2014	24	F. Legal Dra. Calderon	\$ 480.000
21-02-2014	12	F. Legal Dra. Calderon	\$ 240.000
22-02-2014	24	F. Legal Dra. Calderon	\$ 480.000
28-02-2014	24	F. Legal Dra. Calderon	\$ 480.000
25-02-2014	12	Reemplazo Dr. M. Vasquez	\$ 240.000
26-02-2014	12	Reemplazo Dr. M. Vasquez	\$ 240.000
27-02-2014	3	F. Legal Dr. Garcia	\$ 60.000
	219		\$ 4.380.000

- 3) **REGISTRESE;** que, **la Dra. Pia Constanza Jeria Ceballos Rut: 16.740.813 - 3** se encuentra registrado en la Superintendencia de Salud bajo el N° 266954, donde posee Titulo de Medico Cirujano, otorgado por la U. Diego Portales.
- 4) **ENCOMIENDESE,** la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por **la Dra. Pia Constanza Jeria Ceballos** al Jefe de la UEA y/o a la Subdirector Medico del Establecimiento o quienes lo subroguen.
- 5) **REGISTRESE,** que el pago de las prestaciones que realiza **la Dra. Pia Constanza Jeria Ceballos** se pagaran contra la presentación de Boleta de Honorarios personales. Asociadas cada una a los Turnos efectivamente informados en el MEMO N° 74 del Jefe (s) de Servicio de Urgencia..
- 6) **PUBLIQUESE,** esta Resolución en el sistema Interno del establecimiento, relacionadas con las Compras Excluidas del Portal Mercado público, o Bien en Icono de Gobierno Transparente como Compra Excluida.
- 7) **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al ITEM: **ITEM 22-11- 999.** "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,

  
**CLAUDIO FERNANDEZ MOLINA**  
**DIRECTOR(A)**  
**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.**

**Distribución:**

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Jefe de Personal del HCV
- Dra. Pia Jeria Ceballos
- Oficina de Partes (2)

Inscrito Folio...

...